



Resolución Administrativa *N.º 097-2025-INAIGEM/GG-OADM.*

Huaraz, 19 de setiembre del 2025

VISTO:

El Memorando N° D0489-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 02 de setiembre del 2025, emitido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC; Informe N° D00168-SDIA-DIGC-INAIGEM-2025 del 01 de setiembre del 2025, emitido por la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA; Informe N° D0065-RAL-SDIA-DIGC-INAIGEM-2025 del 28 de agosto del 2025, emitido por el Especialista en Análisis de Información de la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA – DIGC; PROVEIDO N° D0011315-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 02 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D001464-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de setiembre del 2025, emitido por el Especialista Responsable de Logística; PROVEIDO N° D011937-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; PROVEIDO N° D001497-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 15 de setiembre del 2025, emitido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento; PROVEIDO N° D000565-SDIA-DIGC-INAIGEM-2025 del 15 de setiembre del 2025, emitido por la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA; PROVEIDO N° D000044-RAL-SDIA-DIGC-INAIGEM-2025 del 16 de setiembre del 2025, emitido por el Especialista en Análisis de Información de la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA – DIGC; PROVEIDO N° D000568-SDIA-DIGC-INAIGEM-2025 del 16 de setiembre del 2025, emitido por la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA; Memorando N° D0527-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 16 de setiembre del 2025, emitido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC; PROVEIDO N° D0011987-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 16 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D001490-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 16 de setiembre del 2025, emitido por el Especialista Responsable de Logística; Memorando N° D001402-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 16 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Memorando N° D001445-OPPM-GG-INAIGEM-2024, del 17 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; PROVEIDO N° D012106-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 18 de setiembre del 2025, emitido por la oficina de Administración; PROVEIDO N° D002667-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 18 de setiembre del 2025, emitido por el Especialista en Control Previo; PROVEIDO N° D012131-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 18 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Memorando N° D00542-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 19 de setiembre del 2025, emitido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento; PROVEIDO N° D002688-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 19 de setiembre del 2025, emitido por el Especialista en Control Previo; PROVEIDO N° D012169-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 19 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Memorando N° D00549-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 19 de setiembre del 2025, emitido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° D00489-DIGC-PE-INAIGEM-2025, del 02 de setiembre del 2025, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC, solicita la asignación de recursos bajo la modalidad de fondos por encargo, para el servidor: ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO - Especialista en Análisis de Información, del Sub Director de la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA – Dirección de Información y Gestión del Conocimiento - DIGC, con la finalidad de cubrir el pago del registro y publicación de dos artículos científicos en una base de datos indexada IEEE Xplore (revista internacional). Dicho pago se efectuará a través de pasarelas de pago virtuales;

Que, mediante Informe N° D00168-SDIA-DIGC-INAIGEM-2025, del 01 de setiembre del 2025, el Sub Director de la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA, solicita fondos por encargo para el pago por el registro de dos artículos de investigación, tales como:

“Evaluating the Influence of Human and Non-Human Web Traffic on Academic Repository Analytics” fue aceptado para publicación en la Conferencia IEEE C3 2025 y será indexado en IEEE Xplore” y “GLOF monitoring system in high mountain: Evaluation of latency data transmission and precipitation influence through IoT satellite network”, elaborado en el marco de las investigaciones de la DIGC/INAIGEM”

Que, los artículos, serán publicados en la base de datos indexada IEEE Xplore (revista internacional), precisando que, el costo por las publicaciones asciende a la suma de \$ 452.20 (cuatrocientos cincuenta y dos dólares con veinte centavos), equivalente a S/ 1,627.92 (mil seiscientos veintisiete con 92/100 soles), como se detalla en página oficial de la revista: <https://attend.ieee.org/c3/register/>, y el pago se realizará al contado a través de medios electrónicos (pago con tarjeta de crédito o débito), por ende, realizar este pago mediante una orden de servicio no es factible; el pago por el registro de los artículo de investigación para publicación es del 22 al 26 de setiembre del 2025;

Que, mediante el Informe N° D0065-RAL-SDIA-DIGC—INAIGEM-2025 del 28 de agosto del 2025, el servidor: ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO - Especialista en Análisis de Información, solicita la asignación de fondos por encargo para el pago por el registro de dos artículos de investigación: *“Evaluating the Influence of Human and Non-Human Web Traffic on Academic Repository Analytics” fue aceptado para publicación en la Conferencia IEEE C3 2025 y será indexado en IEEE Xplore” y “GLOF monitoring system in high mountain: Evaluation of latency data transmission and precipitation influence through IoT satellite network”, elaborado en el marco de las investigaciones de la DIGC/INAIGEM”* en la base de datos indexada IEEE Xplore (revista internacional) y menciona que para completar el proceso de publicación del artículo en la base de datos IEEE Xplore, se requiere un pago de \$ 452.20. Asimismo, en el ANEXO N° 01 INFORME E SUSTENTATORIO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS POR ENCARGO, se estima el tipo de cambio más alto probable en caso de variaciones, es de S/ 3.60, considerando que el costo de publicación es de \$ 452.20 (cuatrocientos cincuenta y dos dólares con veinte centavos), que a la conversión a la moneda nacional ascendería a S/ 1,627.92 (mil seiscientos veintisiete con 92/100 soles), a desarrollarse del 22 al 26 de setiembre del 2025;

Que, mediante Proveído N° D0011315-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 02 de setiembre del 2025, se deriva el expediente a Logística, para conocimiento y revisión que corresponde;

Que, mediante Informe N° D0001464-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025, del 15 de setiembre del 2025, el Especialista Responsable de Logística, comunica que, la solicitud de asignación de fondos solicitada por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, se enmarca en lo dispuesto en el literal a), del numeral 6.2, de la Directiva N°002-2022-INAIGEM/GG, por lo que resulta procedente su solicitud y a fin de que se pueda cumplir con el objetivo establecido conforme a lo expuesto por la DIGC, es necesario la emisión de un acto resolutivo por parte de la Oficina de Administración, previo a la presentación de los Anexos 02 y 03 por parte de la DIGC;

Que, mediante PROVEIDO N° D011937-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de setiembre del 2025, se deriva el expediente a la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, solicitando presentar los anexos 02 y 03 de acuerdo a la directiva vigente;

Que, con PROVEIDO N° D001497-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 15 de setiembre del 2025, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, traslada el documento emitido por la Oficina de Administración a la SDIA, para la atención correspondiente;

Que, mediante PROVEIDO N° D000565-SDIA-DIGC-INAIGEM-2025 del 15 de setiembre del 2025, la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA, remite el documento al Especialista en Análisis de Información de la SDIA, para presentar los anexos 02 y 03, correspondiente a la solicitud de fondos por encargo;

Que, con PROVEIDO N° D000044-RAL-SDIA-DIGC-INAIGEM-2025 del 16 de setiembre del 2025, el Especialista en Análisis de Información de la SDIA – DIGC, presenta los anexos 02 y 03 de la solicitud de fondos por encargo;

Que, mediante PROVEIDO N° D000568-SDIA-DIGC-INAIGEM-2025 del 16 de setiembre del 2025, la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA, traslada a la DIGC, los anexos 02 y 03, correspondiente a la solicitud de fondos por encargo;

Que, mediante Memorando N° D00527-DIGC-PE-INAIGEM-2025, del 16 de setiembre del 2024, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC, presenta los anexos 02 y 03 del requerimiento de fondo por encargo para el pago por el registro de los artículos de investigación, titulados:

“Evaluating the Influence of Human and Non-Human Web Traffic on Academic Repository Analytics” fue aceptado para publicación en la Conferencia IEEE C3 2025 y será indexado en IEEE Xplore” y “GLOF monitoring system in high mountain: Evaluation of latency data transmission and precipitation influence through IoT satellite network”, en la base de datos indexada IEEE Xplore, a efectuarse del 22 al 26 de setiembre del 2025, el cual estará a cargo del servidor: ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO - Especialista en Análisis de Información de la SDIA, Dirección de Información y Gestión del Conocimiento - DIGC, conforme al siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD OPERATIVA	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO S/.
006	AOI00163000175 ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,627.92
TOTAL =====>				S/ 1,627.92

Que, mediante Proveído N° D0011987-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 16 de setiembre del 2025, se deriva a Logística, el expediente presentado por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, para conocimiento y acciones que corresponden;

Que, mediante Informe N° D0001490-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025, del 16 de setiembre del 2025, el Especialista Responsable de Logística, comunica que ha realizado la revisión a los documentos presentados por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, manifestando que se encuentran justificados y el desarrollo de las actividades solicitadas, el fondo por encargo deberá ser otorgada bajo responsabilidad del Especialista ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO en concordancia con lo indicado en los anexos 02 y 03 y el pago deberá realizarse entre el 22 y 26 de setiembre de 2025;

Que, el artículo 6° de la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM”, establece que: La modalidad de “Encargo”, consiste en la entrega de dinero que se efectúa de manera excepcional, mediante una Orden de Pago Electrónico (OPE) y/o depósitos en cuenta, según lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 002. 200.EF_52.03 para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración para el cumplimiento de los objetivos institucionales, tales como: “(...) **a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, d. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a oferta local, previo informe del Especialista Responsable de logística**”;

Que, además, el numeral 7.8 del artículo 7° de la Directiva, establece que: “Emitida la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP), la Oficina de Administración, proyecta la Resolución Administrativa, que autoriza; la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo, donde debe

contener como mínimo, lo siguiente: a. Documentos que sustentan el requerimiento, b. Objeto del encargo, c. Designación del/la servidor/a civil o funcionario/a responsable del manejo del fondo, d. Concepto del gasto clasificado por asignaciones específicas (Meta, actividad operativa del POI, fuente de financiamiento, específica de gasto, detalle, monto), e. El lugar (Departamento, provincia, distrito) donde se realizará la actividad, f. Certificación de crédito presupuestario, g. Las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, h. La fecha de inicio y fin de las actividades materia del encargo e i. El plazo para la rendición de cuentas es concordante con la normativa vigente;

Que, sobre el particular, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, dispone que los encargos: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, el numeral 6.6 del artículo 6° de la Directiva, establece que: “El plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;

Que, por otro lado, cabe señalar que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 012-2025-INAIGEM/PE, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, facultades y atribuciones, entre ellas aprobar la asignación de fondos por encargo;

Que, mediante Memorando N° D001402-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 16 de setiembre del 2025, se solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestario para la asignación del fondo por encargo, para el servidor: ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO - Especialista en Análisis de Información, con la finalidad de cubrir el pago correspondiente al registro y publicación de los artículos de investigación titulados: *“Evaluating the Influence of Human and Non-Human Web Traffic on Academic Repository Analytics” fue aceptado para publicación en la Conferencia IEEE C3 2025 y será indexado en IEEE Xplore*” y *“GLOF monitoring system in high mountain: Evaluation of latency data transmission and precipitation influence through IoT satellite network”*, en la base de datos indexada *IEEE Xplore*, a cargo del servidor: ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO - Especialista en Análisis de Información, del 22 al 26 de setiembre del 2025, por el importe de S/ 1,627.92 (mil seiscientos veintisiete con 92/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D0001445-OPPM-GG-INAIGEM-2025, del 17 de setiembre del 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que se procedió a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000695-2025, por el importe total de 1,627.92 (mil seiscientos veintisiete con 92/100 soles); por lo que, encontrándose la solicitud de asignación de fondos por encargo dentro de los supuestos de las normas citadas en los considerandos precedentes, resulta atendible dicho requerimiento formulado;

Que, mediante PROVEIDO N° D012106-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 18 de setiembre del 2025, se deriva el expediente a Control Previo, para la revisión y trámite que corresponde;

Que, mediante PROVEIDO N° D002667-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 18 de setiembre del 2025, el Especialista en Control Previo, realiza observaciones a la solicitud de asignación de fondos por encargo requerido por la DIGC;

Que, con PROVEIDO N° D012131-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 18 de setiembre del 2025, se devuelve a la DIGC, la solicitud de asignación de fondos por encargo, para el levantamiento de observaciones;

Que, con Memorando N° D00542-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 19 de setiembre del 2025, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, absuelve la observación efectuada por el Especialista en Control Previo;

Que, mediante PROVEIDO N° D002688-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 19 de setiembre del 2025, el Especialista en Control Previo, comunica que la solicitud de asignación de fondos por encargo fue revisada y que se continúe con el trámite que corresponde;

Que, mediante el PROVEIDO N° D012169-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 19 de setiembre del 2025, en atención a lo requerido por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, se devuelve la solicitud de asignación de fondos por encargo, para la reprogramación de fechas de la actividad programada;

Que, mediante Memorando N° D00549-DIGC-PE-INAIGEM-2025 del 19 de setiembre del 2025, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, remite los formatos 01, 02 y 03, precisando que, ***inicialmente, el pago se programó entre el 22 y el 26 de setiembre de 2025; sin embargo, por razones administrativas se ha considerado pertinente reprogramarlo entre el 24 y el 26 de setiembre de 2025, manteniéndose invariables el monto, los artículos y todas las demás condiciones establecidas;***

Que, al respecto de la revisión de los documentos del visto se puede verificar que la solicitud de fondos por encargo tiene como propósito cubrir los gastos de la Actividad Operativa: AOI00163000175 - ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA, comprendida dentro de la meta 006 del POI 2025 de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, la misma que está referida a cubrir los gastos de pago por el registro de los artículos de investigación titulados: *“Evaluating the Influence of Human and Non-Human Web Traffic on Academic Repository Analytics” fue aceptado para publicación en la Conferencia IEEE C3 2025 y será indexado en IEEE Xplore*” y *“GLOF monitoring system in high mountain: Evaluation of latency data transmission and precipitation influence through IoT satellite network” en la base de datos indexada IEEE Xplore*, a efectuarse del 24 al 26 de setiembre del 2025, el cual estará a cargo del servidor: ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO - Especialista en Análisis de Información de la SDIA, Dirección de Información y Gestión del Conocimiento - DIGC, precisándose además la específica de gasto, concepto, el importe a utilizar, siendo la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Por las consideraciones expuestas y con el visado de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Especialista Responsable de Logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30286, Ley de Creación del INAIGEM, en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, “Lineamientos y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos bajo la modalidad de encargo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM”, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 002-2022-INAIGEM/GG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2024-INAIGEM/PE; que delega facultades al Jefe de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo al servidor: ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO - Especialista en Análisis de la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA – Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC, por el importe de S/ 1,627.92 (mil seiscientos veintisiete con 92/100 soles); con la finalidad de cubrir el pago por el registro y publicación de los artículos de investigación titulados: *“Evaluating the Influence of Human and Non-*

Human Web Traffic on Academic Repository Analytics” fue aceptado para publicación en la Conferencia IEEE C3 2025 y será indexado en IEEE Xplore” y “GLOF monitoring system in high mountain: Evaluation of latency data transmission and precipitation influence through IoT satellite network”, en la base de datos indexada IEEE Xplore, a efectuarse del 24 al 26 de setiembre del 2025, conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al responsable indicado en el artículo 1, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas del gasto correspondiente, debidamente documentada a la Oficina de Administración, adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, “Lineamientos y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos bajo la modalidad de encargo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM”, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles, después de concluida las actividades materia del presente encargo, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE al servidor: ROBERT ALFREDO ALVARADO LUGO - Especialista en Análisis de la Sub Dirección de Información y Análisis – SDIA – Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIGC, lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GUSTAVO ALONSO AVILA RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración
INAIGEM